

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 29799

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 04-118731

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6° del artículo 20 Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 15816 del 28 de marzo de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "DISPOSITIVO PARA LA ILUMINACIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS O PUBLICITARIOS", con vigencia desde el 25 de noviembre de 2004 hasta el 25 de noviembre de 2014. La Resolución No. 15816 quedó en firme el 28 de abril de 2011.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 25 de noviembre de 2011 y el 25 de noviembre de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 25 de mayo de 2012.

29799

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 29799

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 04-118731

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de modelo de utilidad titulada "DISPOSITIVO PARA LA ILUMINACIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS O PUBLICITARIOS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 04-118731.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Sandra Milena Sánchez Castillo, en su calidad de apoderada de la sociedad VIRTUAL GROUP S.A. C.I., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., en los

14 MAYO 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
SANDRA MILENA SÁNCHEZ CASTILLO
Carrera 15 No. 73 – 32. Oficina 602.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C.
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.